



**ORDENANZA No. 016 -2017-MPCH**

Chíncha Alta, 30 de Junio de 2017

**Visto;** el Informe No. 297-2017-GM/MPCH, de fecha 28 de Junio de 2017 de la Gerente Municipal en el que remite los Informes Nos. 0317-2017-GDHPS/MPCH de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe Legal No. 999-2017-GAJ/MPCH de la Gerencia de la Asesoría Jurídica de la Entidad, sobre aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo con el cual la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala en cuanto a Promoción del Desarrollo Integral, "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población

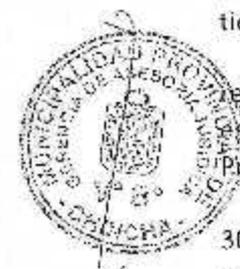
Que, el Artículo 40° de la antes mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto se refiere a Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) Numeral 19. Promover actividades culturales diversas.

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad".

Que, con Informe No. 0317-2017-GDHPS/MPCH, de fecha 27 de Junio de 2017, la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, comunica que como responsable de la Meta 06 "Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura" y siendo requisito indispensable para el cumplimiento de la referida meta la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, solicita que se derive a Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza del Plan Municipal del Libro y la Lectura de acuerdo a la Guía, referente a la actividad 4, en beneficio de la primera infancia de la comunidad.

Que, con Informe No. 999-2017-GAJ/MPCH, de fecha 28 de Junio de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, por las consideraciones indicadas recomienda que se



derive el presente al Pleno del Concejo Municipal para su determinación pertinente, siendo el criterio sobre la factibilidad para que se proceda a su aprobación.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad de los regidores presentes en dicho acto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio de 2017, a las facultades conferidas por en los artículos 39°, 40° y 44° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA PARA EL PERIODO 2017-2021

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Chincha, para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Chincha, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas; el mismo que consta de I Presentación, II Marco conceptual, III Marco Situacional, IV Marco Operativo, V Gestión de Recursos, VI Comunicación, VII Continuidad, VIII Seguimiento y evaluación y IX Bibliografía y que en Anexo forma parte de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDA.** - Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Chincha para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Chincha, como parte del Eje Estratégico, Educación, Salud y Familia.

**ARTICULO TERCERO.** - Crease el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Chincha, como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública Provincial de promoción del libro y de la lectura en la Provincia de Chincha. **La Alcaldía establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Chincha.**

**ARTICULO CUARTO.** - La Secretaria Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Chincha, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

**ARTICULO QUINTO.** - La Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Entidad, es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Chincha, para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y Unidades ejecutoras municipales.

**ARTICULO SEXTO.** - La Gerencia Municipal y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Chincha para el periodo 2017-2021.

**ARTICULO SETIMO.** - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Chincha la publicación de la presente Ordenanza en el diario de circulación local y encargar al responsable de la Pagina Web de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial: [www.Municipalidadchincha.gob.pe](http://www.Municipalidadchincha.gob.pe).

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente ordenanza entrara en vigencia al siguiente día de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Cesar Antonio Carranza Falla  
ALCALDE



**MODELO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA**

**ORDENANZA MUNICIPAL N°...2017-xxx**

EL ALCALDE/LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE.....

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL/DISTRITAL DEL DISTRITO DE ....., en Sesión Ordinaria de la fecha;

Visto, en sesión ordinaria de fecha ..... de ..... de 2017 el Oficio/Memorándum N°... - 2017-GM/ de la Gerencia Municipal mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad";

Que, mediante Oficio/Memorándum N°... -2017-GM/ de la Gerencia Municipal se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que conserte dicho plan para el periodo 2017-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable de... miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA QUE APROBABA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ..... PARA EL PERIODO 2017-2021**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital/Provincial de ..... para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la ..... local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de ..... y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital/Provincial de ....., las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital/Provincial de ..... en el Plan de Desarrollo Local Concertado de ..... como instrumento estratégico .....

ARTÍCULO TERCERO.- Crear el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital/Provincial de ..... como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial/distrital de promoción del libro y de la lectura en ..... La Municipalidad Provincial/Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y el rol del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital/Provincial de .....

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital/Provincial de ..... corresponde a la Gerencia de Cultura (o al órgano de línea que haga sus veces).

ARTÍCULO QUINTO.- El ..... (o el órgano de línea que haga sus veces) es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital/Provincial de ..... para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ..... .

ARTÍCULO SEXTO.- El ..... de las Gerencias de Planeamiento, de Presupuesto y de ..... es responsable del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital/Provincial de ..... para el periodo 2017-2021.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El ..... quedará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el ..... y será publicado en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de .....

ARTÍCULO OCTAVO.- El ..... de la Municipalidad Provincial/Distrital de ..... deberá publicar la presente ordenanza en el diario oficial ..... y a la vez el ..... (o el órgano de línea que haga sus veces) la publicará en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial/Distrital de .....

POR TANTO

Registrese, publico

Alcalde Provincial/D



**SALVADOR ALEJANDRO JORGE DEL SOLAR LABARTHE**  
Ministro de Cultura

**JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

**SANTIAGO ALFARO ROTONDO**  
Director de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes

**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Director de la Dirección del Libro y la Lectura

**ANDRÉS VILLEGAS CASANOVA**  
Coordinador de Políticas Públicas y Foros Municipales del Libro y la Lectura

**ASESORÍA TÉCNICA**  
-Élix Morales Espinoza  
-Omar Jaimes Santiago

#### **Agradecimientos:**

Agradecemos la participación y el apoyo de las instituciones, actores de la sociedad civil, profesionales vinculados con el libro y la lectura que participaron de esta iniciativa: Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Biblioteca Nacional del Perú, Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes, Ucayali; así como también a Pierre Emile Vandoeuvre Romero, Ángel Raúl Alarcón, Joel Anicama Díaz, Seidy Leon Inchuña



**ING. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA**  
Alcalde Provincial de Chincha

**Equipo Responsable de elaboración del Plan**  
**MARÍA ALEJANDRINA MORTOLA ABURTO**  
Gerencia de Desarrollo humano y promoción social

**ADELA CAYO CABRERA**  
Encargada de la Biblioteca Municipal

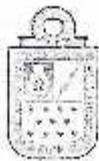
**JOSÉ ALFREDO LÉVANO GARCÍA**  
Asistente Técnico

#### **Agradecimientos:**

Agradecemos la participación y apoyo de las instituciones públicas y privadas, actores sociales de Chincha Alta, a todos que se dieron cita a las reuniones convocadas y que participaron en la realización de este Plan Municipal del Libro y la Lectura:

Araceli Iris Medrano Huayta-Cámara Chinchana de Comercio, Luis Céspedes Medrano - APDAYC, Carmen Medrano de Ochoa-I.E. 22236, Rosa Almeyda Chávez-I.E. 22236, Carmen Ormíño Junda I.E.P. San Gabriel, Folpe Fopatoj Tay-Librería Kalej, Carlos Martín Campos Alúncar-I. Próceres de la Independencia, Víctor Campos Nique-Asoc. Golitas de Miel, Víctor Napa Mesías-I.S.E.P. San Francisco de Asís (Pedagógico-Chincha), Martha Napanga Quispe I.E.P. Albert Einstein, Juan José Castilla Menchoza-Diario la Verdad del Pucall, Nancy Morales Soto de Bustamante-Cámara Chinchana de Comercio, María Cecilia Almeyda Magallanes-Asoc. Ambiental de Niños y Jóvenes GOTITAS DE MIEL, Richard Gallardo Peralta-Universidad Privada San Juan Bautista-F/CHINCHA, Carmen Araceli Huamán Felipa Universidad Privada San Juan Bautista-F/CHINCHA, Randy A. Figueroa Carpio-JGFL CHINCHA, José Jaime Torres Loyola - UGEL CHINCHA, Santiago Parona Miguel de Priego-Encargado del Museo Municipal de Chincha.





## ÍNDICE

### I. PRESENTACIÓN

### II. MARCO CONCEPTUAL

### III. MARCO SITUACIONAL

#### 3.1. Marco normativo

#### 3.2. Resultados del informe de Línea de Base

### IV. MARCO OPERATIVO

#### 4.1. Entidades participantes y actores involucrados

#### 4.2. Estructura organizativa

#### 4.3. Participación ciudadana

#### 4.4. Destinatarios finales

#### 4.5. Objetivos y metas

##### 4.5.1. Objetivo del Plan Municipal del Libro y la Lectura

##### 4.5.2. Matriz de objetivos estratégicos y metas

#### 4.6. Planificación de objetivos y metas

#### 4.7. Matriz de acciones estratégicas

#### 4.8. Matriz de actividades

#### 4.9. Ruta estratégica

#### 4.10. Articulación

### V. GESTIÓN DE RECURSOS

### VI. COMUNICACIÓN

### VII. CONTINUIDAD

### VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### 8.1. Matriz de seguimiento y evaluación

### IX. BIBLIOGRAFÍA

### ANEXOS





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

## ÍNDICE

### I. PRESENTACIÓN

### II. MARCO CONCEPTUAL

### III. MARCO SITUACIONAL

#### 3.1. Marco normativo

#### 3.2. Resultados del Informe de Línea de Base

### IV. MARCO OPERATIVO

#### 4.1. Entidades participantes y actores involucrados

#### 4.2. Estructura organizativa

#### 4.3. Participación ciudadana

#### 4.4. Destinatarios finales

#### 4.5. Objetivos y metas

##### 4.5.1. Objetivo del Plan Municipal del Libro y la Lectura

##### 4.5.2. Matriz de objetivos estratégicos y metas

#### 4.6. Planificación de objetivos y metas

#### 4.7. Matriz de acciones estratégicas

#### 4.8. Matriz de actividades

#### 4.9. Ruta estratégica

#### 4.10. Articulación

### V. GESTIÓN DE RECURSOS

### VI. COMUNICACIÓN

### VII. CONTINUIDAD

### VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### 8.1. Matriz de seguimiento y evaluación

### IX. BIBLIOGRAFÍA

### ANEXOS





### 3.1. Marco normativo

Son los documentos legislativos, de orden nacional e internacional, producidos por diferentes organismos, que ubican el Plan Municipal en un contexto más amplio y que aportan referentes políticos, jurídicos y/o conceptuales, desde los cuáles éste puede avalarse. Los que consideramos más importantes son:

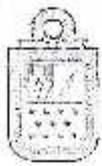
#### a. Documentos De Orden Internacional Vinculados Al Libro Y La Lectura

- **Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador"**

En el Artículo 13, Derecho a la Educación indica:

1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:
  - a.- Participar en la vida cultural y artística de la comunidad.
  - b.- Gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico.
  - c.- Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.
3. Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
4. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocerán los beneficios que se derivan sobre la materia. Del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales, y en este sentido se comprometen a propiciar una mayor cooperación internacional.





➤ **DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE, EN TANTO AL DERECHO A LA EDUCACIÓN**

1. Artículo XII. Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Asimismo, tiene el derecho de que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre también refiere sobre el Derecho a los beneficios de la cultura.

2. Artículo XIII. Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos.

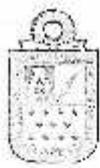
Tiene asimismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales

que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor.

➤ **TERCER FORO MUNDIAL DE LA UNESCO SOBRE LA CULTURA Y LAS INDUSTRIAS CULTURALES "CULTURA, CREATIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, OPORTUNIDADES" DECLARACIÓN DE FLORENCIA - 4 DE OCTUBRE DE 2014'**

Sobre la base de los debates que mantuvimos durante el tercer Foro mundial de la UNESCO sobre la cultura y las industrias culturales, reafirmamos nuestra adhesión a las resoluciones y los documentos de carácter normativo antes mencionados y presentamos los siguientes principios y prioridades básicos con miras a su incorporación en el proceso de elaboración de la





Municipalidad Provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

Agenda de desarrollo post-2015 Sobre la base de los debates que mantuvimos durante el tercer Foro mundial de la UNESCO sobre la cultura y las industrias culturales, reafirmamos nuestra adhesión a las resoluciones y los documentos de carácter normativo antes mencionados y presentamos los siguientes principios y prioridades básicos con miras a su incorporación en el proceso de elaboración de la agenda de desarrollo post-2015

- La plena integración de la cultura en las políticas y las estrategias de desarrollo sostenible.
- Un desarrollo económico y social inclusivo requiere sistemas de gobernanza de la cultura y la creatividad que respondan a las exigencias y las necesidades de las personas.
- Las zonas urbanas y rurales son laboratorios vivientes del desarrollo sostenible.
- El potencial creativo está uniformemente repartido por todo el mundo, aunque no todas las personas pueden aprovecharlo plenamente.
- Para conseguir una educación de calidad inclusiva y equitativa y oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida se debe invertir a la vez en la cultura y en la creatividad para todos.
- Debe aprovecharse todo el potencial de las industrias culturales en las que se asienta la economía creativa para estimular una innovación enfocada en el crecimiento económico, el empleo pleno y productivo y el trabajo digno para todos.
- Para garantizar unos patrones sostenibles de consumo y producción se debe tener plenamente en cuenta la cultura en lo referente a la utilización de bienes y de recursos escasos.
- La creatividad contribuye a forjar sociedades abiertas, socialmente inclusivas y pluralistas cuando se liberan y estimulan diferentes fuentes de inspiración e innovación.

➤ **DIRECTRICES IFLA/UNESCO PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS<sup>A</sup>**





Municipalidad provincial de Chircha  
Plaza de Armas N° 100

"La biblioteca pública, paso obligado del conocimiento, constituye un requisito básico de la educación permanente, las decisiones autónomas y el progreso cultural de la persona y los grupos sociales." Las bibliotecas públicas son un fenómeno mundial. Existen en una gran diversidad de sociedades, en distintas culturas y en fases de desarrollo diferentes. A pesar de que la variedad de contextos en los que funcionan tiene como consecuencia inevitable que los servicios que prestan sean diferentes, lo mismo que el modo en el que se llevan a cabo, suele tener características comunes, que se pueden definir de la manera siguiente:

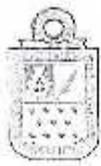
Una biblioteca pública es una organización establecida, respaldada y financiada por la comunidad, ya sea por conducto de una autoridad u órgano local, regional o nacional, o mediante cualquier otra forma de organización colectiva. Brinda acceso al conocimiento, la información y las obras de la imaginación gracias a toda una serie de recursos y servicios y está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean cuales fueren su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de instrucción.

Los principales objetivos de la biblioteca pública son facilitar recursos informativos y prestar servicios mediante diversos medios con el fin de cubrir las necesidades de personas y grupos en materia de instrucción, información y perfeccionamiento personal comprendidas actividades intelectuales de entretenimiento y ocio.

Desempeñan un importante papel en el progreso y el mantenimiento de una sociedad democrática al ofrecer a cada persona acceso a toda una serie de conocimientos, ideas y opiniones.

La biblioteca pública también debe apoyar activamente las campañas de alfabetización, elemento fundamental de la educación y el conocimiento y de la utilización de las bibliotecas y los servicios informativos. La gente recién alfabetizada necesita un acceso sencillo a los materiales de lectura adecuados para mantener y aumentar sus nociones.





➤ **Manifiesto de la UNESCO/IFLA sobre Biblioteca Escolar**

En el capítulo "Financiación, legislación y redes" se afirma que:

La biblioteca escolar es un elemento esencial de cualquier estrategia a largo plazo para alfabetizar, educar, informar y contribuir al desarrollo económico, social y cultural. Habida cuenta de que la biblioteca escolar es de la incumbencia de las autoridades locales, regionales y nacionales, es preciso darle apoyo mediante legislaciones y políticas específicas. Las bibliotecas escolares deben contar con una financiación adecuada para disponer de personal capacitado, materiales, tecnologías e instalaciones. Además, han de ser gratuitas. La biblioteca escolar es una interlocutora esencial en las redes locales, regionales y nacionales de bibliotecas e información. Cuando la biblioteca escolar comparta sus instalaciones o recursos con otro tipo de bibliotecas, se deberán reconocer y mantener los objetivos que le son propios.

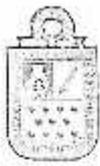
➤ **Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre Internet**

El libre acceso a la información es esencial para la libertad, la igualdad, el entendimiento mundial y la paz. Por lo tanto, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) afirma que:

- La libertad intelectual es la libertad de cada persona a tener y expresar sus opiniones y buscar y recibir información, es la base de la democracia y el fundamento del servicio bibliotecario.
- La libertad de acceso a la información, sin importar el soporte y las fronteras es una responsabilidad primordial de los bibliotecarios y documentalistas.
- El libre acceso a Internet ofrecido por las bibliotecas y servicios de información ayuda a las comunidades e individuos a conseguir la libertad, la prosperidad y el desarrollo.
- Se deberían eliminar las barreras para la circulación de información, especialmente las que fomentan la desigualdad, la pobreza y la frustración. Libertad de Acceso a la Información, Internet, las Bibliotecas y los Servicios de Información:

Las bibliotecas y los servicios de información son instituciones vivas que conectan a la gente con los recursos globales de información, las ideas y las





obras de creación literaria que ellos buscan. Las bibliotecas y los servicios de información ofrecen la riqueza de la expresión humana y de la diversidad cultural en todos los soportes.

Internet permite a las personas y a las comunidades de todo el mundo, tanto si están en los lugares más pequeños y lejanos o en las grandes ciudades, tener igualdad de acceso a la información para el desarrollo personal, la educación, el estímulo, el enriquecimiento cultural, la actividad económica y la participación informada en la democracia. Todo el mundo puede presentar sus intereses

➤ **Manifiesto IFLA/UNESCO por la Biblioteca multicultural:**

En la segunda sección, denominada "Principios", se indica que:

Cada persona de nuestra sociedad global tiene derecho a un amplio rango de servicios bibliotecarios y de información. Al tratar la diversidad lingüística y cultural, las bibliotecas deberían:

- Servir a todos los miembros de la comunidad sin discriminación alguna por origen cultural o lingüístico.
- Ofrecer información en las lenguas y alfabetos pertinentes.
- Dar acceso a un amplio rango de materiales y servicios que reflejen a todas las comunidades y sus necesidades;
- Disponer de personal que refleje la diversidad de la comunidad, formados para trabajar y dar servicio a comunidades diversas.

➤ **Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública**

En el capítulo titulado "Funcionamiento y administración" se indica que:

- Ha de formularse una política clara que defina objetivos, prioridades y servicios en relación con las necesidades de la comunidad local. La biblioteca pública ha de organizarse eficazmente y mantener parámetros profesionales de funcionamiento.





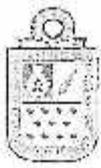
- Ha de establecerse una cooperación con los interlocutores pertinentes, por ejemplo, grupos de usuarios y demás profesionales a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Los servicios han de ser accesibles a todos los miembros de la comunidad, lo que supone edificios bien situados, buenas salas de lectura y estudio, tecnologías adecuadas y un horario suficiente y apropiado. Supone asimismo servicios de extensión para quienes no pueden acudir a la biblioteca.
- Los servicios bibliotecológicos han de estar adaptados a las necesidades de las distintas comunidades rurales y urbanas.
- El bibliotecario es un intermediario activo entre los usuarios y los recursos. Es indispensable su formación permanente para que pueda ofrecer servicios adecuados.
- Habrán de establecerse programas de extensión y de formación del usuario con objeto de ayudarles a sacar provecho de todos los recursos.

#### × Tercera edición del Foro Mundial de la UNESCO sobre la cultura y las industrias culturales

En los primeros puntos acordados en el Foro se indica que:

- 1) La plena integración de la cultura en las políticas y las estrategias de desarrollo sostenible en los planos internacional, regional, nacional y local ha de inspirarse en instrumentos normativos internacionales que reconozcan principios fundamentales de derechos humanos y la libertad de expresión, la diversidad cultural, la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental, y la apertura y el equilibrio respecto de otras culturas y expresiones del mundo
- 2) Un desarrollo económico y social inclusivo requiere sistemas de gestión de la cultura y la creatividad que respondan a las exigencias y las necesidades de las personas. Los sistemas transparentes, participativos y bien fundamentados de gestión de la cultura entrañan una diversidad de voces, incluidas las de la sociedad civil y el sector privado, en los procesos de formulación de políticas





que tienen en cuenta los derechos y los intereses de todos los miembros de la sociedad. También entrañan la cooperación de todas las autoridades públicas pertinentes, de todos los sectores (económico, social, ambiental) y en todos los niveles de gobierno.

#### **b.- Marco Normativo Nacional y de presupuesto**

##### **➤ Constitución Política del Perú**

Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho:

8. A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum.

Artículo 14º.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

##### **➤ Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú:**

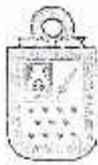
Artículo 8º.- Objetivos

Son objetivos de la Biblioteca Nacional del Perú los siguientes:

c. Fortalecer y asegurar el desarrollo del servicio bibliotecario nacional, con el apoyo de los gobiernos regionales y locales; y la institucionalización y funcionamiento descentralizado de los centros coordinadores y red de bibliotecas a nivel regional, departamental y local.

g. Promover y asegurar la cooperación y participación de instituciones y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para el apoyo en la organización y gestión de programas y proyectos de desarrollo bibliotecario nacional.





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

➤ **Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783:**

Artículo 4°.- Principios generales

d) Es democrática: Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo, y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno.

➤ **Ley N° 28086. Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura<sup>17</sup>:**

Crear conciencia pública del valor y función del libro como agente fundamental en el desarrollo integral de la persona, en la transmisión del conocimiento, en la afirmación de la identidad nacional, la difusión cultural y en la promoción y estímulo de la investigación científica y social. La asignación presupuestal y de recursos técnicos que asegure el normal desenvolvimiento de las bibliotecas escolares, públicas, municipales, comunales, de educación superior y universitaria estatales, el incremento y actualización permanente de sus catálogos bibliográficos y el desarrollo de los servicios nacionales de bibliografía, archivo y documentación, para lograr el acceso de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades.

➤ **Reglamento de la Ley N.º 28086, Ley de democratización del Libro y de fomento de la lectura (actualizado D.S 010-2004-ED)**

TÍTULO I

OBJETO

**Artículo 1.º— OBJETO**

El presente Reglamento establece las disposiciones necesarias para una mejor aplicación y cumplimiento de la Ley N.º 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.

**Artículo 2.º— DEFINICIONES GENERALES**

Para fines de la presente norma, se entenderá por:

a. LEY: A la Ley N.º 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.

b. SUNAT: A la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

- c. INDECOPI: Al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
- d. RUC: Al Registro Único de Contribuyentes.
- e. PROMOLIBRO: Al Consejo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento

de la Lectura, creado por la Ley N.º 28086 - Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.

- f. FONDOLIBRO: Al Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, creado por la Ley N.º 28086 - Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.

Cuando se mencionen artículos o capítulos sin indicar la norma a la que corresponda, se entenderán referidos al presente Reglamento.

## ➤ LEY QUE MODIFICA LA LEY 28086, LEY DE DEMOCRATIZACIÓN DEL LIBRO Y DE FOMENTO DE LA LECTURA

### **Artículo único. Modificación de la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura**

Modifícase el artículo 15 de la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, el cual queda redactado de la siguiente manera:"

#### **Artículo 15º.- Creación de FONDOLIBRO**

15.1 Créase en la Biblioteca Nacional del Perú el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO), destinado a financiar los programas y acciones de promoción y difusión del libro y productos editoriales afines, así como de fomento de la lectura, propuestos por el Ministerio de Cultura.

15.2 El Fondo es administrado por la Biblioteca Nacional del Perú. En ningún caso pueden utilizarse los recursos del Fondo para financiar gastos de la Biblioteca Nacional del Perú.





15.3 La Biblioteca Nacional del Perú, a través de sus órganos de asesoramiento y apoyo, informa anualmente al Ministerio de Cultura y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República acerca de la administración, aplicación de recursos del Fondo y sus resultados."

➤ **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.-** Toda referencia a PROMOLIBRO, en la Ley 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, debe entenderse referida al Ministerio de Cultura.

**SEGUNDA.-** El Ministerio de Cultura propone, en un plazo máximo de sesenta (60) días contado a partir de la publicación de la presente Ley, las políticas y lineamientos dirigidos a la promoción del libro y al fomento de la lectura.  
Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación

➤ **Ley N° 29181. Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información<sup>18</sup>**

Artículo 2°.- Rol del profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información.  
El profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información facilita el acceso a los recursos y servicios de información en cualquier soporte, valiéndose de las tecnologías de información y comunicación, y contribuyendo a la generación de conocimientos y a la difusión de los mismos. Actúa en un contexto de praxis ética y legal con responsabilidad social.

➤ **Ley N° 30034 (2013), Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas:**

Artículo 3°.- Conformación del Sistema Nacional de Bibliotecas. El Sistema Nacional de Bibliotecas está integrado por: [...]

c. Las bibliotecas públicas de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales, distritales y de los centros poblados menores.

- PEI BNP 2012-2016.- OEE2 Focalizar programas en sectores de pobreza y extrema pobreza: Apoyo técnico a bibliotecas en zonas





Municipalidad provincial de Chincho  
Plaza de Armas N° 100

calificadas de pobreza. OEE8 Ampliar la cobertura de bibliotecas del país: Cantidad de nuevas bibliotecas implementadas a nivel nacional (GR y GL)

- Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 5°.- La Biblioteca Nacional del Perú constituye el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas y desarrolla sus actividades a nivel nacional. Artículo 8°.- Objetivos c. Fortalecer y asegurar el desarrollo del servicio bibliotecario nacional, con el apoyo de los gobiernos regionales y locales; y la institucionalización y funcionamiento descentralizado de los centros coordinadores y red de bibliotecas a nivel regional, departamental y local.

- Directiva N° 004-2015-BNP (RDN N° 095-2015-BNP) Lineamientos para la implementación del Registro Nacional de Bibliotecas

- 6.3 Del proceso de acopio y recolección de la Información. a. Las Instituciones Públicas del Estado están obligadas a brindar la información referida a la gestión de sus Bibliotecas, al Sistema Nacional de Bibliotecas, a través del llenado de la Ficha Técnica

#### ➤ LE Y N.º 29565, LE Y DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA^^

Artículo 6°.- Funciones compartidas [...]

2. Con los gobiernos locales. [...]

b) Coordinar acciones para organizar y sostener los centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en las provincias, distritos y centros poblados.

#### ➤ LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL - MINISTERIO DE CULTURA (2013)"

Los lineamientos de trabajo de la política cultural que más se relacionan con el esfuerzo de elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura.

Lineamiento 1: Impulsar una perspectiva intercultural La opción intercultural





propone generar un trato horizontal entre las distintas culturas sobre la base del diálogo, en el marco de nuevos circuitos de intercambio cultural. La interculturalidad se sustenta en que todas las culturas son valiosas y que ofrecen valores y recursos que permiten un enriquecimiento individual y colectivo de la vida de los peruanos y peruanas. La meta hacia una sociedad intercultural implica tanto inclusión social como la construcción de nuevas relaciones que respeten y valoren las diferencias culturales, sin soslayar el destino mestizo integrador de nuestra nacionalidad.

Lineamiento 2: Promover la ciudadanía La política cultural desarrolla dispositivos para contribuir a la construcción de ciudadanos y ciudadanas más conscientes de sus derechos y responsabilidades, más informados del orden existente y, por supuesto, mucho más críticos de sí mismos. La implementación de dicha construcción es de carácter intersectorial, especialmente articulada con el sistema educativo.

Resulta claro que la cultura tiene expresiones ambivalentes; mientras muchos objetos culturales irradian sentidos críticos en la sociedad, cuya mayor difusión puede contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa y democrática, es también, con frecuencia lamentable, un conjunto de hábitos discriminatorios y de prácticas excluyentes.

Lineamiento 4: Alentar la creación cultural La creación cultural exige un marco de libertad. Si bien surge de la sociedad en su conjunto, es responsabilidad del Estado crear condiciones mínimas para que la creatividad sea posible y para que la difusión de objetos y prácticas culturales pueda desarrollarse sin trabas y con ciertos respaldos legales y materiales. La insuficiente u obsoleta legislación al respecto, el poco financiamiento existente, la escasez de infraestructura y el poco uso de los espacios públicos, son algunos de los problemas más relevantes que el Ministerio debe afrontar. La sociedad y el mercado generan inequidad en el acceso a la cultura, por lo que es objetivo de las políticas culturales superar aquellos obstáculos que impiden el acceso de los objetos culturales a las mayorías.

El presente documento es de dominio público y puede ser utilizado libremente por cualquier persona para fines educativos, científicos, culturales o de investigación, siempre y cuando se cite la fuente original.





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

Lineamiento 6: Apoyar a las industrias culturales Las industrias culturales son un agente clave en la construcción de ciudadanía y, por tanto, requieren el diseño y puesta en práctica de estrategias para que los medios masivos de comunicación difundan contenidos que promuevan valores democráticos y que no discriminen a ninguna de las identidades o grupos culturales existentes en el país.

#### ➤ **PLAN BICENTENARIO\***

En este documento se definen seis ejes estratégicos: (i) derechos fundamentales y dignidad de las personas; (ii) oportunidades y acceso a los servicios; (iii) Estado y gobernabilidad; (iv) economía, competitividad y empleo; (v) desarrollo regional e infraestructura y (vi) recursos naturales y ambiente.

#### c.- Marco Normativo Local

##### ➤ **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:**

Artículo 82°.- Educación, cultura, deportes y recreación. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: [ ... ]

11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados. [...]

19. Promover actividades culturales diversas.

##### ➤ **Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad provincial de chincha:**

8.- Administrar la Biblioteca Municipal y promover la organización de Centros Culturales, Videotecas, así como de otras bibliotecas con el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación; que fomente la educación, Cultura y la lectura como herramienta para generar conocimiento.





10.- Proponer la creación, así como mantener, organizar y administrar las bibliotecas municipales y fomentar la lectura. al desarrollo de la Educación en el Distrito de Chincha Alta.

### 3.2. Resultados del Informe de Línea de Base

En cuanto a los resultados nos encontramos con las siguientes realidades es que se ha encontrado con el recojo de las fichas de información y con las mesas de trabajos

DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	
Infraestructura	<p>Con referencia a la estructura de la Biblioteca Municipal, se necesita invertir en infraestructura moderna y libros actualizados dando una mejor visión a la de una biblioteca moderna que se encuentre en óptimas condiciones que logren mejorar los estándares de servicio.</p> <p>En la jurisdicción de la Provincia de chincha, se cuenta con 21 bibliotecas escolares entre públicas y privadas siendo muy limitado la cantidad; En nuestro distrito, si contamos con instituciones de nivel superior o técnico, por ende se está consiguiendo que nuestros alumnados accedan a la biblioteca de carácter universitario o especializado.</p>
Cadena productiva del libro	<p>En la Jurisdicción existe zona de venta de libros, donde se expenden libros y también textos de uso escolar, no contamos con cadenas de librerías, existe 03 supermercado, Tottus, Mega Plaza y Plaza vea que si cuentan con un pequeño estante de libros</p> <p>Respecto a los puntos de venta de periódicos la Municipalidad Provincial de Chincha no tiene registrado puntos de venta de periódicos y revistas, no obstante a ello si se expende periódicos y revistas en el perímetro de la Plaza de Armas de Chincha y sus alrededores.</p>
	<p>Conforme a la consulta en los archivos de secretaria general, la Municipalidad Provincial de Chincha, ha emitido las siguientes 01 Ordenanza y 01 Acuerdo de consejo de Alcaldía dirigidas al</p>





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

Políticas públicas	fomento del libro y la lectura. También se debe realizar convenios y publicaciones con editoriales que nos permitan contar con material bibliográfico actual de nuestros escritores chinchanos.
Acceso y fomento del libro y la lectura	En lo que corresponde a acciones sobre el fomento de la lectura se tiene que enfatizar más en actividades que coadyuven al fomento, el mismo que son muy mínimas las actividades sostenidas. Actualmente la Municipalidad de Chincha no desarrolla ningún actividad que fomente a la lectura, sin embargo entre los años 2013 y 2015, se encontró registro de actividades por el día del libro realizados por colegios de nivel primaria, en lo que participó el Alcalde, Regidor representante de la comisión de Cultura y autoridades de las instituciones educativas.

#### IV. MARCO OPERATIVO

El presente Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, la Municipalidad Provincial de Chincha se debe precisar la manera en la que lograremos que cada actividad sea cumplida y que a su vez esto nos permita alcanzar los objetivos y metas que nos trazamos hasta el 2021

##### 4.1. Entidades participantes y actores involucrados

Las Entidades Públicas y Privadas con los actores involucrados tienen el compromiso para poder concretar el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 que participarán de la elaboración y/o implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura, como señalar que el compromiso que se asume también lo está asumiendo el equipo técnico dirigido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social en su conjunto.





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

ENTIDADES PARTICIPANTES Y ACTORES INVOLUCRADOS	
<b>ENTIDAD MUNICIPAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia Municipal</li> <li>• Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social</li> <li>• Museo Municipal</li> <li>• Biblioteca Municipal</li> </ul>	
<b>ENTIDADES ESTATALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• UGEL-Chincha</li> <li>• Pedagógico Chincha</li> </ul>	
<b>ACTORES DE LA CADENA DEL LIBRO Y LA LECTURA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Librería Kalejé</li> <li>• Cámara Chinchana de Comercio</li> <li>• APDAYC</li> </ul>	
<b>SOCIEDAD CIVIL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación GOTITAS DE MIEL</li> <li>• Asociación Ambiental de niños y jóvenes GOTITAS DE MIEL</li> </ul>	
<b>EMPRESA PRIVADA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Universidad San Juan Bautista</li> <li>• I.E.P Albert Einstein</li> <li>• I.E.P. San Gabriel</li> </ul>	

#### 4.2. Estructura organizativa

Con la Estructura podemos darnos un enfoque interinstitucional para poder consolidar el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, lo que redundara en beneficio de la comuna chinchana.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN	
<b>INSTANCIA RECTORA</b>	
Entidades coordinadoras	Consejo Municipal del Libro y la Lectura.
<b>COMITÉ CONSULTIVO</b>	
Entidades de apoyo	Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura Ministerio de Educación Biblioteca Nacional Organismos internacionales Cámara Peruana del Libro UGEL-Chincha
Entidades patrocinadoras	Hipermercados TOTTUS





Municipalidad provincial de Chíncha  
Plaza de Armas N° 100

	Hipermercados Metro Precio UNO
<b>COMITÉ TÉCNICO-OPERATIVO</b>	
Entidades operativas	Gerencia Desarrollo Humano y Promoción social.
Entidades de enlace	Universidad San Juan Bautista Unidad de Gestión local UGEL-Chíncha Instituciones Educativos Públicas y Privadas de la Provincia Asociaciones de la Provincia

#### 4.3 Participación ciudadana

La Municipalidad Provincial de Chíncha, se preocupa y promueve el derecho a la participación y responsabilidades a los órganos de coordinación vecinal, articulando las acciones del Plan con la Ley

Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son canales inmediatos de participación vecinal y permiten el ejercicio de los Derechos políticos, las Municipalidades deben considerar los mecanismos de participación establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783 y Ley N° 29792 detallados a continuación

- En la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, encontramos que se le asignan funciones a las municipalidades que posibilitan que estas actúen en temas relacionados a la cultura.

##### **Artículo 43°.-** Competencias compartidas:

- a) Educación. Participación en la gestión educativa conforme lo determine la ley de la materia. [...]
- c) Cultura, turismo, recreación y deportes. [...]
- i) Atención y administración de programas sociales.

Cuando se habla de competencias compartidas se hace referencia a que estas son deberes de los gobiernos locales (municipales provinciales y distritales) como de los gobiernos regionales.





Municipalidad provincial de Chíncha  
Plaza de Armas N° 100

- Asimismo en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala el derecho de los ciudadanos a ejercer participación en el gobierno de su municipalidad de residencia.

#### **Artículo 111.- Participación y Control Vecinal**

Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de

derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

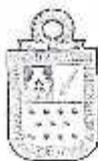
#### **Artículo 112.- Participación Vecinal**

Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

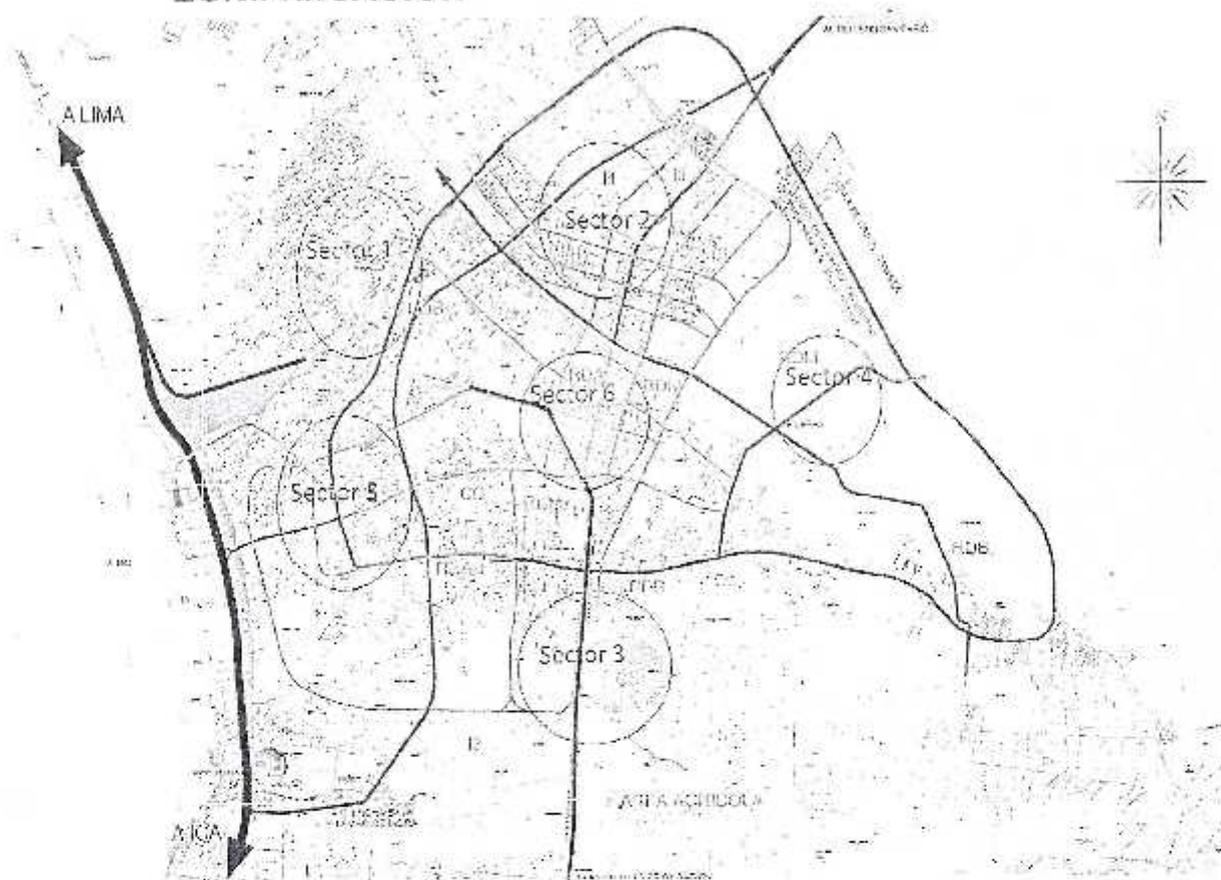
La Municipalidad Provincial de Chíncha, dará cumplimiento a lo establecido en las leyes mencionadas, permitiéndole la intervención de la ciudadanía de forma individual o colectiva durante la implementación del Plan Municipal del Libro y Lectura.





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

## ZONIFICACIÓN



**Sector 1:** Pedro moreno, Balconcito, Santos Nagaro,

**Sector 2:** AA.HH señor de los milagros Etapa I, II, III, IV, V y VI,  
Miraflores

del sur, señor de luren, Jhon Antoni, nuevo chincha, san marcos de león,  
Upis Palermo, 15 de agosto y 12 de setiembre.

**Sector 3:** Urb. Bancarios, Urb. Magisterial y Toche

**Sector 4:** Urb. Casa grande etapa I, II, II y IV.

**Sector 5:** Huayabo cholo, CP Betania

**Sector 6:** Cercado de chincha alta, CP el tigre, Cruz blanca, CP  
américa, Jose Olaya, Dos puentes, Chavalina, AA. HH Zarai Toledo,  
Bom bom coronado Barrio san Luis, La florida. Gerardo Sotelo Urb. Guzmán  
barrios

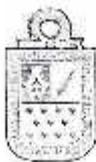
### 4.4. Destinatarios finales





ORDEN DE PRIORIDAD	DESTINATARIOS	DESCRIPCIÓN
Prioridad Alta	Población primera infancia	La población de primera infancia está conformada por los niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad Niñas y niños de 0 a 5 años de edad, que se encuentren en las instituciones educativas iniciales. Focalizando en las zonas 2 y 5 del distrito, en donde se concentra la mayor población vulnerable del distrito en educación inicial
	Población edad escolar	Grupo Poblacional conformado por niños y niñas de 6 a 12 años de edad, que se encuentren cursando la educación básica regular en las instituciones educativas pública y privada del distrito de Chincha Alta.
Prioridad Media	Población juvenil	Grupo Poblacional conformado por adolescentes y jóvenes de 13 a 20 años de edad que se encuentran alejados del libro y la lectura, focalizando la zona 1, 4 y 6 donde se encuentra la mayor población de vulnerabilidad del distrito
	Población adulta	Grupo Poblacional conformado por promotores de lectura, bibliotecarios, ciudadanos con discapacidad visual, ciudadanos que hablan lenguas originarias, adultos mayores, etc.. de 21 años en adelante que por su condición podrían participar como mediadores de lectura.





Municipalidad Provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

#### 4.5. Objetivos y metas

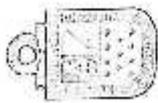
##### 4.5.1. Objetivo del Plan Municipal del Libro y la Lectura

El referente de acuerdo a las acciones del presente Plan Municipal del libro y la lectura 2017-2021 de la Provincia de Chincha es:

“Promover el acceso al libro y fomentar el hábito de la lectura impulsando la creatividad en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos”

Con referente a los objetivos y metas encontrados en la línea base detallo a continuación:





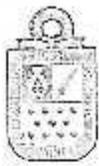
Municipalidad Provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

#### 4.5.2. Matriz de objetivos estratégicos y metas

Componentes	Problemas Hallados en la Línea de Base	Objetivo Estratégico	Indicador del Objetivo Estratégico	Línea base del Indicador (Valor / Año)	Meta 2020	Meta 2021	Medio de Verificación	Responsable de medición del Indicador
Acceso y Fomento	1 Carecen de capacitación los bibliotecarios de la jurisdicción.	O01. Promover acciones que fomenten el acceso al libro y el hábito de la lectura.	N° de acciones de fomento de lectura en el distrito.	-0 Talleres de capacitación a mediadores y/o promotores. -02 Actividades celebratorias por el día del libro. -0 Actividades realizadas por el día de la biblioteca.	9 Acciones de fomento de la lectura	12 Acciones de fomento de la lectura	Padrón de asistencia, fotos e informes anuales	Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Equipo Técnico
Políticas Públicas	Insuficiente ordenanza y Resoluciones que favorezcan el acceso al libro y la lectura	O12. Mejorar la gestión local del libro y la lectura a través de dispositivos normativos y de gestión.	Nro. de dispositivos legales en favor del acceso al libro y fomento a la lectura del distrito	-02 Normas legales sobre el libro y la lectura 0 Convenios sobre el libro y la lectura	9 dispositivos legales o normas a favor del libro y la lectura al 2020	12 dispositivos legales o normas a favor del libro y la lectura al 2020	Copia de Ordenanza, Acuerdo de Consejo, Resoluciones y/o convenios	Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Equipo Técnico
Biblioteca	- Carecen de espacio de lectura	O03. Opción 1. Mejorar los servicios bibliotecarios y las condiciones de	Incremento porcentual de usuarios anuales de biblioteca	-% usuarios visitan anualmente la Biblioteca Municipal -01 Biblioteca Municipal Pública	Aumento de 1.5% de usuarios de la biblioteca Municipal	Aumento de 20% de usuarios de la biblioteca Municipal	Registro de visitas de atención a los usuarios	Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Equipo Técnico







#### 4.6. Planificación de metas y objetivos del Plan Municipal del Libro y la Lectura

OBJETIVOS ESTRATEGICOS	METAS	AÑOS	
		Meta al 2020	Meta al 2021
OE1. Promover acciones que fomenten el acceso al libro y el hábito de la lectura.	Lograr 12 acciones de fomento al 2021	9	12
OE2. Mejorar la gestión local del libro y la lectura a través de dispositivos legales y de gestión.	Lograr la emisión de 05 dispositivos legales de fomento de lectura al 2021	9	12
OE3. Opción 1. Mejorar los servicios bibliotecarios y las condiciones de acceso a la biblioteca pública municipal y bibliotecas del distrito.	Incrementar en un 20% el número usuarios de la biblioteca Municipal al 2021	15%	20%
OE4 Promocionar y articular a los actores vinculados a la cadena productiva del libro incentivando la participación en diferentes plataformas y espacios.	Lograr la realización de 04 acciones en favor de los actores de la cadena productiva del libro al 2020.	06	





#### 4.7. Matriz de acciones estratégicas

Componentes	Objetivos Estratégicos	Indicadores	Línea base del Indicador de OE	Metas de OE		Acciones Estratégicas	Medio de Verificación	Responsable de medición Indicador
				2020	2021			
Acceso y Fomento	OE1. Promover acciones que fomenten el acceso al libro y el hábito de la lectura	N° de acciones de fomento de lectura en el distrito.	0 Tallares de capacitación a mediadores y/o promotores	- 9 Acciones de fomento de la lectura	- 12 Acciones de fomento de la lectura	1.1. Desarrollar programas de fomento a la lectura para los niños de primera infancia y en edad escolar	Informes; Registro de adquisición de libros y mobiliarios	Gerencia de Desarrollo Humano y promoción social.
			- 02 Actividades celebratorias por el día del libro - 0 Actividades realizadas por el día de la biblioteca.			1.2. Mejorar las capacidades de los mediadores de lectura	Informes visados	Gerencia de Desarrollo Humano y promoción social.
Políticas Públicas	OE2. Mejorar la gestión local de libro y la lectura a través de dispositivos normativos y de gestión.	N° de dispositivos legales y de gestión que ejecutan acciones en	02 Normas legales sobre el libro y la lectura 0 Convenios sobre el libro y la lectura	- Logar 9 dispositivos legales o normas a favor del libro y la lectura al 2020	- Logar 12 dispositivos legales o normas a favor del libro y la lectura al 2021	1.3. Promover la realización de actividades recreativas en favor del libro y la lectura	Informes visados	Gerencia de Desarrollo Humano y promoción social.
						2.1. Promover la generación de normas legales municipales en favor del libro y la lectura.	Proyectos de documentos de gestión	Gerencia de Desarrollo Humano y promoción social.
						2.2. Suscribir convenios y alianzas estratégicas	Documento de convenio	Gerencia de

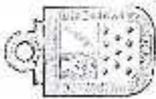




Municipalidad Provincial de Chircho  
Plaza de Armas N° 100

	<p>OE3. Implementar una biblioteca pública municipal con adecuadas condiciones de uso y servicio y mejorar las condiciones de acceso y servicio de las bibliotecas del distrito.</p>	<p>N° de Bibliotecas Públicas Municipales</p>	<p>-% usuarios visitan anualmente la Biblioteca Municipal -01 Biblioteca Municipal Pública -21 Bibliotecas Escolares -0 Bibliotecarios capacitados -0 Espacios de lectura infantil -7.000 volúmenes de libros en la biblioteca Municipal -0 Equipo tecnológico para la lectura digital</p>	<p>- Aumento de 5% usuarios de la biblioteca Municipal (390 usuarios) al 2020</p>	<p>- Aumento de 20% de usuarios de la biblioteca Municipal (720 usuarios)</p>	<p>con el sector público y/o privados en favor del libro y la lectura.</p> <p>2.3. Mejorar la asignación presupuestal para los servicios de acceso al libro y la lectura</p>	<p>firmado</p> <p>Reporte Sistema de administración financiera.</p>	<p>Desarrollo humano y promoción social. Gerencia de Desarrollo humano y promoción social.</p>
<p>Biblioteca</p>						<p>3.1. Mejorar las capacidades del personal de biblioteca municipal. 3.2. Incrementar los recursos bibliográficos de la biblioteca municipal 3.3. Habilitar el servicio y acceso a internet para los usuarios de la biblioteca 3.4. Gestionar adquisición de recursos tecnológicos para la lectura digital 3.5. Promover la articulación con las bibliotecas escolares del distrito.</p>	<p>Informes visados Registro de adquisición de libros Expedientes TDR</p>	<p>- Gerencia de Desarrollo humano y promoción social.</p>

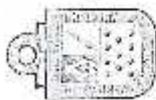




Municipalidad Provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

Cadena del Libro	OE4. Promocionar y articular a los actores vinculados a la cadena de libro incentivando la participación en diferentes plataformas y espacios	N° de acciones en favor de los actores de la cadena productiva del libro.	0 Actividad de promoción al autor local -0 Actores de la cadena del libro registrados -0 Concurso de creación literaria promovidos por la Municipalidad -0 Autores destacados dentro de la jurisdicción	06 acciones a favor del libro al 2020	4.1. Registrar a los actores de la cadena productiva del libro en la municipalidad. 4.2 Promover espacios de participación para los actores de la cadena productiva del libro.	Fecha de registro en la web institucional	Gerencia de Desarrollo humano y promoción social
					Informes visados		Gerencia de Desarrollo humano y promoción social.

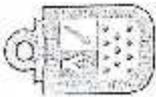




4.8. Matriz de actividades

Componentes	Objetivos Estratégicos	Metas de O E	Acciones Estratégicas	Actividades
Acceso y Fomento Lectura	OE1. Promover acciones que fomenten el acceso a libro y el hábito de la lectura	2 Acciones de fomento de la lectura al 2021	1.1. Desarrollar programas de fomento a la lectura para los niños de primera infancia y en edad escolar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de fomento de lectura para primera infancia</li> <li>Programa de fomento de lectura para población en edad escolar</li> <li>Lectura en tu parque</li> <li>Club de lectura</li> <li>Biblioteca móvil</li> <li>Maratón de lectura</li> <li>Cuentacuentos, etc.</li> </ul>
			1.2. Mejorar las capacidades de los mediadores de lectura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro de mediadores del distrito</li> <li>Taller/Curso/Charla de capacitación a mediadores de lectura</li> <li>Conformación de la Red de mediadores del distrito</li> </ul>
			1.3. Promover la realización de actividades celebratorias en favor del libro y la lectura	<ul style="list-style-type: none"> <li>Celebración día del libro</li> <li>Celebración día de la biblioteca</li> </ul>
Políticas Públicas	OE2. Mejorar la gestión local del		2.1. Promover la generación de normas legales municipales en favor del libro y la lectura	Emisión ordenanza/Resolución/etc., en favor del libro y la lectura





Municipalidad Provincial de Chinche  
Plaza de Armas N° 100

libro y la lectura a través de dispositivos normativos y de gestión.	- 12 dispositivos legales o normas a favor del libro y la lectura al 2021	
		2.2. Suscribir convenios públicos y/o privados en favor del libro y la lectura 2.3 Mejorar la asignación presupuestal para los servicios de acceso al libro y la lectura
OE3. Mejorar los servicios bibliotecarios y las condiciones de acceso a la biblioteca pública municipal y bibliotecas del distrito	Aumento de 20% de usuarios de la biblioteca Municipal (720 usuarios)	3.1. Mejorar las capacidades del personal de biblioteca 3.2. Incrementar los recursos bibliográficos de la biblioteca municipal 3.3. Habilitar el servicio y acceso a internet para los usuarios de la biblioteca 3.4. Gestionar adquisición de recursos tecnológicos para la lectura digital
Biblioteca		Celebración de convenio con entidad pública/privada Gestión de asignación presupuestal en el PIA Registro de bibliotecas del distrito Taller/Curso/Charla de capacitación a personal de bibliotecas Gestión para adquisición de libros para la biblioteca. Implementación del servicio de internet para usuarios de la biblioteca municipal Gestión para adquisición de equipos tecnológicos y programas informáticos. Gestionar la adquisición de colecciones digitales

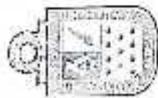




Municipalidad Provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

Cadena del Libro	OE4. Promocionar y articular a los actores vinculados a la cadena del libro incentivando la participación en diferentes plataformas y espacios	06 acciones a favor del libro al 2020	3.5. Promover la articulación con las bibliotecas escolares del distrito	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinación con II.EE para articular acciones conjuntas</li><li>• Confirmación de la red de bibliotecas del distrito</li></ul>
			4.1. Registrar a los actores de la cadena productiva del libro en la municipalidad	Actualización y Difusión del registro de actores de la cadena del libro
			4.2 Promover espacios de participación para los actores de la cadena productiva del libro	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concursos de escritura</li><li>• Presentación de libros de autores locales</li><li>• Conferencias a cargo de autores locales</li><li>• Promoción y difusión de autores locales a través de las redes sociales</li><li>• Encuentros y/o foros con actores de la cadena productiva de libro, etc.</li></ul>





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

#### 4.9. Ruta estratégica

Objetivos Estratégicos	Acciones Estratégicas	2018				2019				2020				2021			
		T1	T2	T3	T4												
OE1. Promover acciones que fomenten el acceso al libro y el hábito de la lectura	1.1. Desarrollar programas de fomento a la lectura para los niños de primera infancia y en edad escolar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	2. Mejorar las capacidades de los mediadores de lectura.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	1.3. Promover la realización de actividades celebratorias en favor del libro y la lectura.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OE2. Mejorar la gestión local de libro y la lectura a través de dispositivos normativos y de gestión.	2.1. Promover la generación de normas legales municipales en favor del libro y la lectura	X				X				X				X			
	2.2. Suscribir convenios públicos y/o privados en favor del libro y la lectura	X				X				X				X			
	2.3. Mejorar la asignación presupuestal para los servicios de acceso al libro y la lectura.		X				X				X				X		
OE3. Implementar una	3.1. Formular proyecto de inversión pública para implementación de la biblioteca pública municipal		X		X		X		X		X		X		X		X





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

<p>biblioteca pública municipal con adecuadas condiciones de uso y servicio y mejorar las condiciones de acceso y servicio de las bibliotecas del distrito.</p>	<p>3.2. Gestionar la asistencia técnica de la Biblioteca Nacional del Perú. 3.3. Ejecutar el proyecto de inversión pública para la construcción de biblioteca pública municipal 3.4. Gestionar los recursos necesarios para la implementación de la biblioteca pública municipal 3.5. Conformar equipo técnico para la administración y gestión de la biblioteca pública municipal</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
<p>OE4, Promoción y articular a los actores vinculados a la cadena del libro incentivando la participación en la Jurisdicción.</p>	<p>4.1 Registrar a los actores de la cadena productiva del libro en la municipalidad. 4.2 Promover espacios de participación para los actores de la cadena productiva del libro.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





#### 4.10. Articulación

El plan Municipal del libro y la lectura 2017-2021, de la Jurisdicción de Chíncha Alta, se articula con los objetivos estratégicos con documentos de planificación nacional, regional y local, ya que; lo que se quiere lograr es la consolidación de Chíncha Alta como un Distrito lector con un alto índice de desarrollo educativo y sociocultural.

INSTITUCIÓN	INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	ALINEAMIENTO CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
MINISTERIO DE CULTURA	Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM)	OE1. Garantizar los derechos culturales de la población, sobre todo de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad, como elemento fundamental para la democracia, la libertad y el desarrollo	OE3. Implementar una biblioteca pública municipal con adecuadas condiciones de uso y servicio y mejorar las condiciones de acceso y servicio de las bibliotecas del distrito.
		OE2. Fortalecer al Estado para que gestione eficazmente la diversidad cultural y garantice los derechos de las personas	OE2. Mejorar la gestión local del libro y la lectura a través de dispositivos normativos y de gestión.
		OE3. Consolidar a la Cultura como un pilar del desarrollo nacional.	OE1. Promover acciones que fomenten el acceso al libro y el hábito de la lectura.  OE4. Promocionar y articular a los actores vinculados a la cadena del libro incentivando la





Municipalidad provincial de Chincha  
Plaza de Armas N° 100

			participación en diferentes plataformas y espacios.
GOBIERNO REGIONAL	Plan de Desarrollo Regional Concertado	OE1.- Impulsar y garantizar el acceso a la educación de los grupos más vulnerables, fomentando la formación académica de nivel para potenciar la realización plena de las personas fundamentales y la dignidad de las mismas con actividades socioeconómicas. Impulsar la práctica de valores éticos en los espacios de la región.	OE3. Implementar una biblioteca pública municipal con adecuadas condiciones de uso y servicio y mejorar las condiciones de acceso y servicio de las bibliotecas del distrito.  OE1. Promover acciones que fomenten el acceso al libro y el hábito de la lectura.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL / DISTRITAL	Plan de Desarrollo Local Concertado	OE1. Mejorar la calidad de infraestructura y equipamiento del sistema educativo provincial con participación activa de la población.	OE3. Implementar una biblioteca pública municipal con adecuadas condiciones de uso y servicio y mejorar las condiciones de acceso y servicio de las bibliotecas del distrito. OE1. Promover acciones que fomenten el acceso al libro y el hábito de la lectura.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL / DISTRITAL	Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha (PEI)	OE1. Acceso equitativo a una educación integral que permita el desarrollo pleno de las capacidades humanas en sociedad.	OE3. Implementar una biblioteca pública municipal con adecuadas condiciones de uso y servicio y mejorar las condiciones de acceso y servicio de las bibliotecas del distrito.





## V. GESTIÓN DE RECURSOS

El conjunto de estrategias para la consecución y administración de recursos financieros, humanos y materiales que requerirá el Plan Municipal.

ENTIDAD	GESTIÓN DE RECURSOS		
	FINANCIERO	HUMANO	MATERIAL
Municipalidad	La Municipalidad Provincial de Chincha gestionará los recursos financieros para la realización de las actividades programadas en el marco del Plan Municipal del Libro y la Lectura	El personal de la Gerencia de Desarrollo humano y promoción social de la municipalidad Provincial de Chincha, ejecutarán las actividades programadas	Se dispondrá de los bienes con los que cuenta la Municipalidad para la ejecución de las actividades, así como también del presupuesto designado para ello.
Entidades Públicas		En las mesas de trabajo los actores involucrados de los centros educativos, se manifestaron que tienen pleno interés que se desarrolle todas las actividades.	
Empresas Privadas		Manifestaron su interés de desarrollar todas las actividades, como también de participar en todos los eventos y taller.	El apoyo provendría de algunas empresas privadas identificadas durante el recojo de información y consistiría en las campañas de difusión y promoción de las actividades del Plan y algún tipo de financiamiento
Sociedad civil		Los miembros de la sociedad civil participantes de las	





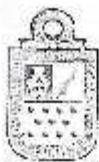
		mesas de trabajo manifestaron su interés en participar de las actividades del plan municipal, apoyar en su realización y difundir de manera activa los mismos	
--	--	---	--

## VI. COMUNICACIÓN

Para dar a conocer el plan municipal del libro y la lectura 2017-2021 a la comunidad Chinchana, se tiene que hacer visible la participación y motivación de diversos sectores, entre ellos entidades y actores:

PLAN DE COMUNICACIÓN		
Objetivo del Plan de Comunicación:	<i>“Dar a conocer el Plan Municipal del Libro y la Lectura a la población chinchana en general, así como, fomentar el mensaje específico de un compromiso que transforma y moderniza la cultura que tiene cercanía a la biblioteca, la lectura y los libros a través de información oportuna, necesaria y adecuada”</i>	
Responsable del Plan de Comunicación:	- Gerencia de Desarrollo humano y promoción social - Equipo Técnico	
Público Objetivo	Estrategias de comunicación	Actividades de comunicación
Institucional	Sensibilización y difusión a nivel institucional	
Sectores afines	Programar y promocionar el cronograma de actividades y/o talleres plasmadas en el plan	Auspicios de entidades colaboradoras. Realizar campañas de promoción de manera articulada a través de diversas plataformas
Población en general	Comunicación a nivel de medios electrónicos y escritos	Flayer para promover el Plan Municipal del libro y la lectura, con reuniones de actores vinculados explicando el PMLL Publicidad exterior Publicidad web Difusión en redes sociales





## VII. CONTINUIDAD

Establecer hitos claros e indicadores para garantizar la continuidad del rendimiento mensurables para garantizar que el Plan Municipal del libro y la lectura perdure en el tiempo.

ESTRATEGIAS PARA LA CONTINUIDAD DEL PLAN MUNICIPAL	PLAZO LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
Ordenanza Municipal que aprueba el Plan Municipal del Libro y la Lectura.	14 de Julio de 2017
Conformación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura mediante Resolución de Alcaldía.	31 de Julio de 2017
Articulación del Plan Municipal con los planes de desarrollo local y regional mediante Acuerdo de Concejo Municipal.	31 de Julio de 2017
Articulación del Plan Municipal con el plan estratégico institucional de la municipalidad mediante Acuerdo de Concejo Municipal.	31 de Julio de 2017
Inserción de actividades y acciones del Plan Municipal en el Plan Operativo Institucional 2018.	31 de junio de 2017
Alianzas Estratégicas con instituciones públicas, privadas, y de la sociedad civil.	30 de junio de 2017
1ra. Sesión de Consejo Municipal del Libro y la Lectura	27 de junio de 2017
Otros....	

Las acciones concretas para la observación, el análisis y el registro de los procesos que se están llevando a cabo en el siguiente Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 son:

## VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (del cumplimiento del Plan)





## IX. BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea General de la ONU. (2000). Declaración del milenio: Objetivos de Desarrollo del Milenio. Nueva York: ONU
- \_ Biblioteca Nacional del Perú. (2002). Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú. Lima: BNP
- \_ Biblioteca Nacional del Perú. (2012). Plan Estratégico Institucional 2012-2016. Lima: BNP
- \_ Biblioteca Nacional del Perú. (2015). Directiva N° 004: Lineamientos para la implementación del Registro Nacional de Bibliotecas. Lima: BNP
- \_ Centro Nacional de Planeamiento Estratégico. (2011). Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Lima: CEPLAN
- \_ (1993). Constitución Política del Perú. Lima: Congreso de la República.
- \_ (1990). Declaración Mundial sobre educación para todos "Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje". Tailandia.
- \_ IFLA/UNESCO. (2001). Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas. La Haya: IFLA/UNESCO
- \_ IFLA. (2002). Manifiesto sobre internet de la IFLA. La Haya: IFLA
- \_ IFLA. (2002). Manifiesto de la UNESCO/IFLA sobre Biblioteca Escolar. La Haya: IFLA
- \_ (2002). Ley de Bases de la Descentralización. Ley N° 27783 Lima: Congreso de la República
- \_ (2003). Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura. Ley N° 28086. Lima: Congreso de la República. 91
- \_ (2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, Diario Oficial "El Peruano". Lima: Congreso de la República.
- \_ (2008). Ley del Ejercicio Profesional en Bibliotecología y Ciencias de la Información. Ley N° 29181. Lima: Congreso de la República.

